



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

AUDIENCIA PÚBLICA CONCENTRADA ARTÍCULO 72 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACIÓN)

FECHA	21 DE OCTUBRE DE 2021	HORA	04:00	A.M.		P.M.	X
--------------	-----------------------	-------------	-------	------	--	------	---

PROCESOS A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA

Radicado	Demandante	Demandada
05 088 31 05 001 2017 01212 00	OCTAVIO MOLINA TANGARIFE	COLPENSIONES

Se le reconoce personería a:

- **YESENIA CANO URREGO** con T.P. 271.800 del C.S. de la J. para que represente a la demandada Colpensiones

ASISTENCIA

	Partes	Asistió
Demandante	Octavio Molina Tangarife	No
Apoderado	Cristian Darío Acevedo Cadavid	Si
Apoderada Colpensiones	Yesenia Cano Urrego	Si

ADMISIÓN DE CONTESTACIÓN

05088-31-05-001-2017-01212-00	ADMITE	Fl. 38 - 47
-------------------------------	--------	-------------

ETAPAS

1. Conciliación	Sin conciliación
2. Decisión de Excepciones Previas	No fueron propuestas
3. Saneamiento	No hay lugar a saneamiento

4. FIJACION DEL LITIGIO

Determinar el derecho a obtener la reliquidación de la mesada pensional del actor, junto con

A través del siguiente vinculo, se podrá visualizar la grabación de la Audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/6943fe75-fa62-46c9-a012-01b39c0a94e9?vcpubtoken=e5888c91-e2b5-4e00-b373-85e2f045da51>

la indexación de las condenas.

5. Decreto de Pruebas

PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL: fl. 9 a 26

PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTAL: fls. 114-117 y 121-127

PRUEBA NO DECRETADA

INTERROGATORIO DE PARTE: al demandante, por inconducente

6. Trámite de las pruebas

Se le da valor probatorio a la documental arimada por las partes.

7. Alegatos de Conclusión

	Demandante	Demandada
Presenta Alegatos	Si	Si

8. Juzgamiento

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bello,

RESUELVE

Sentencia nro. 212 de 2021

PRIMERO. SE ABSUELVE a **COLPENSIONES** de todas y cada una de las pretensiones incoadas en su contra por el señor **OCTAVIO MOLINA TANGARIGE**.

SEGUNDO. SE CONDENA en costas al demandante y a favor de **COLPENSIONES**. Se fijan las Agencias en derecho, en la suma de \$100.000

TERCERO. SE ORDENA la remisión del expediente ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, a fin de que se surta el grado jurisdiccional de CONSULTA.

LA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

ALEJANDRA MARÍA ALZATE VERGARA
Juez

A través del siguiente vinculo, se podrá visualizar la grabación de la Audiencia:

<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/6943fe75-fa62-46c9-a012-01b39c0a94e9?vcpubtoken=e5888c91-e2b5-4e00-b373-85e2f045da51>

DIANA MARSELA BERRIO ARANGO
Secretaria

Firmado Por:

Alejandra Maria Alzate Vergara
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4f8590b911d5bb9980e2a24b5c7a71a1e3ffb2d2a954399c7d51ba2f12e21dd

Documento generado en 22/10/2021 12:45:05 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través del siguiente vinculo, se podrá visualizar la grabación de la Audiencia:

<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/6943fe75-fa62-46c9-a012-01b39c0a94e9?vcpubtoken=e5888c91-e2b5-4e00-b373-85e2f045da51>